

Quillota, 12 FEB. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NÚM: **02481** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 37/2019 de 06 de febrero de 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones(S) a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 Sillas Black Sincrónica Asiento Malla", por la Unidad de Medio Ambiente para implementación de puesto de trabajo de nueva integrante y así también reemplazar sillas que se encuentra en mal estado, a la Empresa COM. MUEBLES Y SILLAS MAR DEL VALLE, RUT: 76.296.429-5, representada legalmente por JUAN VALLE CERÓN, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$191.034.- IVA incluido, Fondo Figem, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°120 de fecha 04 de Febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$ 191.034.- Fondo Figem.
4. Orden de Pedido N°1, Unidad de Medio Ambiente;
5. Orden de compra 2464-144-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 Sillas Black Sincrónica Asiento Malla", por la Unidad de Medio Ambiente para implementación de puesto de trabajo de nueva integrante y así también reemplazar sillas que se encuentra en mal estado, a la Empresa COM. MUEBLES Y SILLAS MAR DEL VALLE, RUT: 76.296.429-5, representada legalmente por JUAN VALLE CERÓN, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$191.034.- IVA incluido, Fondo Figem.-

SEGUNDO:

ESTABLECESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/mfa.-